

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

28909 ACUERDO de 21 de noviembre de 1990, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3, 118, 326, 327, 329, 333 y 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2.ª, decimoséptima y la Ley de Demarcación y Planta Judicial; en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 27 de mayo de 1986 y 7 de marzo de 1990 y la Orden de 22 de octubre de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de noviembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designado a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiese sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas de orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sala y de Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicio en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera

Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.—Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

RELACION DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Audiencia Nacional

Magistrado de la Sala de lo Penal, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales (plaza reservada para el turno de especialistas de lo Contencioso-Administrativo).

Andalucía

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Málaga.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla.

Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Asturias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avilés.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza.

Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca.

Canarias

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos.

Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada.

Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Palencia, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Castilla-La Mancha

Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Cantabria

Magistrado de la Audiencia Provincial de Santander.

Cataluña

Presidente de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona (dos plazas).

Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona (internamiento).

Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona.

Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 2 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 18 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 20 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gerona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró.

Comunidad Valenciana

Juzgado de lo Social número 12 de Valencia.
Juzgado de Instrucción número 19 de Valencia.

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badajoz.

Madrid

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés.
Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Murcia

Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia.
Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.
Juzgado de lo Social de Cartagena.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo.
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao.
Juzgado de Menores de Bilbao.
Juzgado de lo Social número 2 de Alava.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.—El Presidente, Pascual Sala Sánchez.

28910 ACUERDO de 21 de noviembre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Orden de 22 de octubre de 1990, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 3 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de noviembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de los destinos en la carrera judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde su traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieron el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.—El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en

sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez. Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Morón de la Frontera número 1 (Sevilla).
Puerto de Santa María número 3 (Cádiz).
Lora del Río número 1 (Sevilla).
Orgiva número 1 (Granada).
Montoro número 1 (Córdoba).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Santa María de la Guía número 2 (Las Palmas).
Icod de los Vinos número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
Santa Cruz de la Palma número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
Telde número 1 (Las Palmas).
Telde número 4 (Las Palmas).
Arrecife número 4 (Las Palmas).
Puerto de la Cruz número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
Aruacas (Las Palmas).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Torrelavega número 2 (Santander).
Torrelavega número 4 (Santander).
Laredo número 1 (Santander).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León

Villalpando (Zamora).
Almazán (Soria).
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Benavente número 2 (Zamora).
La Bañeza número 2 (León).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

La Roda (Albacete).
Tarancón número 1 (Cuenca).
Tarancón número 2 (Cuenca).
Alcázar de San Juan número 2 (Ciudad Real).
Menores Ciudad Real.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Vilanova i la Geltrú número 2 (Barcelona).
Olot número 1 (Gerona).
Sant Boi de Llobregat número 3 (Barcelona).
Sant Boi de Llobregat número 4 (Barcelona).
Sant Feliú de Llobregat número 2 (Barcelona).
Sant Feliú de Llobregat número 6 (Barcelona).
Valls número 2 (Tarragona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Gandía número 4 (Valencia).
Elda número 2 (Alicante).
Benidorm número 3 (Alicante).
Torrent número 3 (Valencia).
Sagunto número 1 (Valencia).
Xativa número 1 (Valencia).
Vinaroz número 3 (Castellón).
Alzira número 4 (Valencia).
Alzira número 5 (Valencia).
Alzira número 6 (Valencia).
Paterna número 2 (Valencia).
Quart de Poblet número 3 (Valencia).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Chantada (Lugo).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Parla número 1 (Madrid).
El Escorial número 1 (Madrid).
El Escorial número 2 (Madrid).
Navalcarnero número 1 (Madrid).
Alcobendas número 2 (Madrid).
Alcorcón número 5 (Madrid).